

A: Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

10/07/2014

ASUNTO: Publicación Real Decreto 473/2014. Frase H229

Estimado Sr. Jose Antonio Delgado- Echagüe,

Después de la conversación mantenida la semana pasada con Ud y en nombre de la industria del aerosol, la cual AEDA representa , queremos transmitirle nuestra inquietud para dar cumplimiento con el Real Decreto 473/2014 de 13 de junio, que ha salido publicado en el BOE con fecha 30 de junio, por el que se modifica el real decreto 1381/2009, de 28 de Agosto, por el que se establecen los requisitos para la fabricación y comercialización de los generadores aerosoles, y que traspone a la legislación española la Directiva 2013/10/UE de la Comisión por la que se modifica la Directiva 75/3234/(CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre generadores aerosoles, al fin de adaptar sus disposiciones en materia de etiquetado al reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Como ya le informamos nos encontramos con el código de la indicación de peligro H229 en que hay una discrepancia entre la Directiva del aerosol 2013/10/UE y el Reglamento CLP 1272/2008.

Concretamente el Reglamento nº 1277/ 2008 la redacción de la indicación de peligro de la H229 es la siguiente:

EN- "Pressurized container: May burst if heated"

ES- " Recipiente a presión: Puede reventar si se caliente"

En la Directiva 2013/10/UE en ingles aparece la H229 como ,"Pressurised container: may burst if heated", en la traducción española de la Directiva: "Envase a presión. Puede reventar si se calienta".

El real decreto 473/2014 que traspone la Directiva 2013/10/UE aparece como: "Envase a presión. Puede reventar si se calienta".

Ante las dos diferentes traducciones en español que se han realizado del Reglamento y la Directiva les solicitamos encarecidamente mantener la versión que hasta ahora la industria

utilizaba para etiquetar sus envases, puesto que esta última es la que figuraba en el real decreto anterior de aerosoles 1381/2009 donde se utilizaba la palabra “ recipiente”.

Debido a que los nuevos requisitos y condiciones que se establecen en el real decreto 473/2014 serán exigibles a partir del 1 de junio 2015 y la industria está procediendo a modificar el etiquetado de sus envases les agradeceríamos una pronta respuesta de cómo proceder.

Les adjuntamos la documentación referenciada.

Un cordial y atento saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, cursive name.

Maite Viñes

Directora